



**T. S. J. MURCIA SALA CIV/PE
MURCIA**

RONDA DE GARAY, S/N
Teléfono: 968229383 Fax.: 968229128
PBG

N.I.G: 30030 31 2 2017 0100012
Modelo: 904100

DPA DILIGENCIAS PREVIAS 0000003 /2017

NIG. 30030 31 2 2017 0100012
SOBRE: COHECHO y OTROS

**AUTO MAGISTRADO INSTRUCTOR
ILTMO. SR. DON ENRIQUE QUIÑONERO CERVANTES**

En MURCIA, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las Diligencias Indeterminadas seguidas en esta Sala de lo Civil y Penal con el nº 3/2017, se ha dictado Auto en fecha 17 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva acordaba:

"Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso, la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, actuando como Sala de lo Penal, acuerda", en lo que aquí interesa:

"1º) Declarar su competencia con respecto al aforado, D. Pedro Antonio Sánchez López, en relación con los delitos investigados de fraude a ente público, cohecho y revelación de información reservada.

2º) *Incoar Diligencias Previas, registrándolas en el libro correspondiente.*

3º) *Ordenar a la secretaría de esta Sala Civil y Penal la designación de instructor conforme al turno preestablecido correspondiente."*

Dicha resolución devino firme en fecha 24 de mayo de 2017, al no haberse interpuesto recurso alguno contra la misma.

En fecha 25 de mayo de 2017 se dictó diligencia de ordenación por la que se tenía por designado como Instructor para las presentes diligencias al Iltmo. Sr. Magistrado D. Enrique Quiñonero Cervantes, así como acordando la conformación de Sala para la presente causa, pasando las actuaciones al Iltmo. Sr. Magistrado Instructor de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo ordenado por la Sala, procede incoar las diligencias previas necesarias encaminadas a la averiguación de los hechos, conforme a las disposiciones de los artículos 774 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En atención a lo expuesto,

El Iltmo. Sr. D. Enrique Quiñonero Cervantes, Instructor de esta causa

ACUERDA

Incóense Diligencias Previas, registrándose en el libro de las de su clase para la averiguación de cuanto proceda en relación a la comisión por el aforado Don Pedro Antonio Sánchez López, de posibles delitos de fraude a ente público, cohecho y revelación de información reservada.

Se señala el próximo día 6 de junio de 2017 a las 10 horas de su mañana, para que tenga lugar la declaración en calidad



de investigado de Don Pedro Antonio Sánchez López, a quien se citará en forma para que comparezca el día y hora señalado.

Líbrese, en su caso, por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia de esta Sala los oportunos partes de incoación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer **RECURSO DE REFORMA** o de **REFORMA Y SUBSIDIARIA APELACIÓN**, en el plazo de tres días, ante este Órgano judicial.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Instructor D. Enrique Quiñonero Cervantes.